

MENDOZA, 23 DIC 2021

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP–E–CUY: 32105/2021, en las que la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales solicita autorización para que estudiantes de la carrera Ingeniería en Mecatrónica participen del Programa de Movilidad en la Escuela Nacional de Ingenieros de Brest (ENIB) - Francia;

CONSIDERANDO:

El contenido de la Resolución N° 369/2021-CD, que establece el Orden de Mérito para el programa de intercambio de alumnos de la carrera Ingeniería en Mecatrónica con la mencionada Institución.

El Convenio Marco celebrado oportunamente entre ambas Instituciones.

Que se encuentran aprobadas las normas de reconocimiento de los trayectos académicos que los alumnos realizan por intercambio.

Que se consultó al Responsable de la Escuela citada, Profesor Mikael GUEGAN para la posibilidad de sumar dos alumnos más al Programa, quien accedió a lo solicitado, pero aclarando que la ENIB no cubre los gastos de alojamiento y seguros en Francia.

Que los alumnos que ocupan el tercer y quinto lugar del orden de méritos aceptaron hacer frente a los gastos para participar del Programa de Movilidad, mientras que el alumno Agustín LEZCANO, quien había obtenido el 4to lugar, decidió no participar.

Lo informado por Secretaría de Relaciones Institucionales.

Que en cumplimiento de la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 83/2020-CS y Resolución N° 44/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 25/2020-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar a los siguientes estudiantes de la carrera Ingeniería en Mecatrónica, para que participen del Programa de Movilidad Académica **Doble Diploma** en la Escuela Nacional de Ingenieros de Brest (ENIB) - Francia, durante el 1º semestre, desde febrero de 2022 hasta julio del año 2023, según lo detallado a continuación:

- LÓPEZ CARUSO, Valentín Simón	12.439
- BRUNO, Simón	12.177
- PÉREZ ALLUB, Ignacio Martín	12.210 (Debe hacerse cargo de la estadía y seguro)
- MENA, Trajano	12.634 (Debe hacerse cargo de la estadía y seguro)

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica procederá a considerar la solicitud de reconocimiento, teniendo en cuenta los programas y certificados analíticos de las asignaturas aprobadas en la Universidad de destino, a los fines de determinar la correspondencia con los planes de estudio de la Facultad de Ingeniería, para ser válidos por Resolución de Decanato como asignaturas acreditadas por intercambio – Ordenanza N° 65/87-CS.

Resol. – FI N° 663/2021

ARTÍCULO 3º. A los fines de la Ordenanza N° 24/2007, Dirección Alumnos de Grado registrará la inscripción como alumnos regulares (Anexo I – Artículo 2º), no computando el Rendimiento Académico Mínimo (Anexo I – Artículo 3º), hasta tanto concluya el período de intercambio.

ARTÍCULO 4º. En caso que los alumnos desistan del intercambio por cualquier motivo, a partir de la fecha de dicho acto, no podrán hacer uso de las excepciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la reproducción de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 6º. Comuníquese y archívese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 663/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo